

Corrección de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cataluña cofinanciadas con fondos de la Unión Europea

Advertido error en la Resolución de 17 de septiembre de 2020 del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cataluña, cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, cuyo extracto fue publicado en B.O.E. número 255, de 25 de septiembre de 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 9, en la tabla a) del apartado 2 de la estipulación undécima, donde dice “*Fotovoltaica Autoconsumo CON Almacenamiento (100 kW ≤ P < 500 kW)*” debe decir “*Fotovoltaica Autoconsumo CON Almacenamiento (100 kW ≤ P < 500 kW) servicios o industria*”.

En la página 9, en la tabla a) del apartado 2 de la estipulación undécima, donde dice “*Fotovoltaica Autoconsumo SIN Almacenamiento (100 kW ≤ P ≤ 500 kW)*” debe decir “*Fotovoltaica Autoconsumo SIN Almacenamiento (100 kW ≤ P < 500 kW) servicios o industria*”.

En la página 39, en la tabla a) Ayuda máxima para las tipología de actuaciones objeto de ayuda, del Anexo VIII, donde dice para el tipo de actuación “*Fotovoltaica Autoconsumo CON Almacenamiento (100 kW ≤ P ≤ 500 kW)*”, debe decir “*Fotovoltaica Autoconsumo CON Almacenamiento (100 kW ≤ P < 500 kW) servicios o industria*”.

En la página 39, en la tabla a) Ayuda máxima para las tipología de actuaciones objeto de ayuda, del Anexo VIII, donde dice para el tipo de actuación “*Fotovoltaica Autoconsumo SIN Almacenamiento (100 kW ≤ P ≤ 500 kW)*”, debe decir “*Fotovoltaica Autoconsumo SIN Almacenamiento (100 kW ≤ P < 500 kW) servicios o industria*”.

En la página 41, en la tabla de aportación mínima para las tipologías de actuaciones objeto de ayuda, del Anexo IX, donde dice para el tipo de actuación “*Fotovoltaica Autoconsumo CON Almacenamiento (100 kW ≤ P ≤ 500 kW)*”, debe decir “*Fotovoltaica Autoconsumo CON Almacenamiento (100 kW ≤ P < 500 kW) servicios o industria*”.

En la página 41, en la tabla de aportación mínima para las tipologías de actuaciones objeto de ayuda, del Anexo IX, donde dice para el tipo de actuación “*Fotovoltaica Autoconsumo SIN Almacenamiento (100 kW ≤ P ≤ 500 kW)*”, debe decir “*Fotovoltaica Autoconsumo SIN Almacenamiento (100 kW ≤ P < 500 kW) servicios o industria*”.





Madrid, 3 de noviembre de 2020.

El Director General de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., Joan Groizard Payeras, por delegación del Consejo de Administración según Resolución de 9 de septiembre de 2020, publicada, mediante Resolución de 11 de septiembre de 2020 de la Secretaria de Estado de Energía, en B.O.E. número 247 de fecha 16 de septiembre de 2020.

CVS: ES_E04981101_2020_FirmaDG202011031739fa187d717cfa187d717c00000000062
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_E04981101_2020_FirmaDG202011031739fa187d717cfa187d717c00000000062

